



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A MARIBEL CALDERÓN ORELLANA.

RESOLUCION EXENTA N° 184 /

IQUIQUE, 26 MAR 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Las Resolución Exenta N° 675/2022, (V y U), la cual modificó Resolución Exenta N° 422/2022, que dispone llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del DS N° 49 (V y U) de 2011, y aprobó nómina de familias seleccionadas.
- e) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 del 22.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante oficio N° 344 del 06.03.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio para la Sra Maribel Calderón Orellana, cédula de identidad N° 10.441.588-1, caso abordado por la Entidad Patrocinante "Tunupa E.I.R.L.", y beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad, construcción en sitio propio.
2. Que la persona respecto de la cual se solicita los recursos adicionales, cuenta con un proyecto de reconstrucción que fue seleccionado por medio de la Resolución Exenta N° 675/2022, de esta Seremi, debido a que su vivienda, presenta daño severo producto de socavones lo que ha provocado un asentamiento diferencial, teniéndose que considerar reemplazar el suelo existente debido a la pérdida de capacidad de resistencia. Actualmente el proyecto es abordado por la entidad "Tunupa Consultores E.I.R.L.", cuya obra se encuentra a la espera de la aprobación del permiso de edificación por parte de la DOM de Alto Hospicio.
3. Debido a la situación socio-habitacional que presentaba la familia, se le otorgó un subsidio adicional de albergue transitorio, destinado a solventar pagos por



concepto de renta de una vivienda, con la finalidad de que pudiese trasladarse de manera provisoria.

4. Que, según da cuenta el informe social adjunto, se mantiene los antecedentes de vulnerabilidad de la familia que dieron lugar a la primera asignación de recursos para albergue transitorio, manteniéndose dentro de la línea de la pobreza extrema, teniendo un per cápita de \$100.000.- (cien mil) pesos mensuales, lo que no satisface las necesidades básicas ni le alcanzan para costear los gastos de un arriendo.
5. Es por ello que, según lo expuesto y el informe social acompañado, es necesario considerar que el caso presenta una situación socio-habitacional de alta complejidad siendo el beneficio, una manera de entregar una solución habitacional temporal que le permita mejorar la calidad de vida, mientras se desarrolla la ejecución de las obras, y conforme a documentación que se adjunta, tales como:

\_ Memorándum N° 40 de fecha 16.02.2024 de la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.

\_ informe social con antecedentes, e informe seguimiento de obras, ambos elaborados, por la Entidad Patrocinante Tunupa Consultores E.I.R.L., de diciembre 2023 y marzo 2024, respectivamente.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra e) del resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio, mientras se desarrolla la ejecución de las obras.

6. Memorándum N° 38 de fecha 15.03.2024, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

La Sra. Maribel Calderón Orellana, Cédula de Identidad 10.441.588-1, es beneficiaria de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Res. Ex. N°675 de fecha 11.10.2022 de la Seremi MINVU Tarapacá, en su alternativa individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos en la región de Tarapacá, regulado por el DS N°49/2011 (V. y U.).

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por SERVIU mediante el oficio N°344 de fecha 06.03.2024 se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°40 de fecha 16.02.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá; Informe social e Informe de Seguimiento de Obras, ambos de fecha diciembre/2023, emitidos por la EP Tunupa.

Junto a lo anteriormente señalado y conforme a lo expuesto en correo de subsanación de observaciones emitido por la Encargada Sección Postulaciones de SERVIU Tarapacá, donde se envía Informe de Seguimiento de Obras corregido.

Es importante señalar que esta, es la primera solicitud de renovación de continuidad del subsidio de Albergue Transitorio para este caso.

Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá mediante Oficio N°344 de fecha 06.03.2024, están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.



7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.
8. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 19 de marzo de 2024, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para albergue transitorio, contenida en el Ord. N° 344/2024, de Serviu Tarapacá.

#### RESOLUCIÓN:

**1.- OTORGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Maribel del Carmen Calderón Orellana	10.441.588-1	12	13	156

**2.- CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

**3.- DEJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

#### POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/JCPS/MCS/VGC/ JCM/jcm.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes